



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

El Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público Oficial de Instancia Única en lo Penal Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —cincuenta y cuatro (54) cargos, defensorías no habilitadas— (CONCURSO Nº 101 MPD)*, integrado por el señor Defensor General Adjunto de la Defensoría General de la Nación, Dr. Julián H. LANGEVIN, en ejercicio de la Presidencia y por los vocales, señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dr. Mario R. FRANCHI; señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dra. Cecilia MAGE; señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. Matilde BRUERA y el Dr. Alejandro Jorge ALAGIA, en su carácter de Jurista Invitado; ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados en la oposición escrita.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, de lo que resulta:

DEVOLUCIÓN GENERAL

Atento a la naturaleza del examen y a la cantidad de postulantes, el Jurado opta por realizar las siguientes consideraciones preliminares para consignar cuáles son los puntos que habrían podido ser abordados en los casos sometidos a examen —ello, en virtud de la circunstancia ocurrida en la sede UBA, que generara la necesidad a cargo de este Jurado de determinar un nuevo caso de examen, el que fuera rendido por el postulante “Okayama”, con el debido resguardo de su identidad frente a los miembros del Jurado—. Las consideraciones que se efectúan deben ser tomadas como una guía que modera la corrección, sin perjuicio de otros planteos u otras soluciones individuales que dependerá de cada examen en concreto en relación a la consigna:

En orden a la corrección de los exámenes se ha resaltado en primer lugar la identificación de los agravios y su fundamentación. Algunos de ellos, tales como el estado de indefensión, la

violación del plazo razonable y la discusión sobre la calificación legal y la pena eran tan ostensibles en el caso que su omisión ha traído aparejada por lo general la desaprobación.

No obstante, ha primado un criterio de valoración integral del recurso, de modo tal que en aquellos exámenes donde el desarrollo era muy bueno, compensando en cierto modo los déficits apuntados, se ha optado por la aprobación a fin de permitir al postulante pasar a la etapa siguiente del concurso.

El segundo criterio que ha sido tomado en consideración fue el desarrollo sobre la admisibilidad del recurso y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Ambos temas figuraban en el temario y fueron destacados en la consigna, siendo que los cargos en concurso obedecen a la implementación del nuevo texto legal, por lo cual su valoración no podía ser obviada, sin perjuicio de las diferentes aproximaciones que podían sostenerse sobre dichas materias.

En tercer lugar se ha estimado la claridad y el orden expositivo de los escritos. No se trata aquí de una cuestión estética, sino de una organización que denota, o no, conocimiento del Derecho y oficio acerca de cómo hacer un recurso. Vgr. un planteo de nulidad del procedimiento debe necesariamente ir antes de la discusión sobre la calificación legal. La inversión de tales planteos podrían sin duda traer aparejados serios problemas si se acogiera el planteo principal —calificación— que tornaría innecesario considerar el subsidiario referente a la invalidez del procedimiento, que en rigor debería haber sido el planteo principal. Obviamente, también se ha tenido en cuenta aquí la existencia y corrección de un petitorio congruente con los planteos desarrollados.

En cuarto término y siempre de acuerdo a las exigencias reglamentarias, se han valorado las citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. La existencia de conocidos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre las cuestiones involucradas tornaba necesaria su aplicación al caso como máximo intérprete de la Constitución Nacional.

OPOSICION ESCRITA

1. Postulante 5: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes compensa tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

2. Postulante 7: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).

3. Postulante 8: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

4. Postulante 10: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo requerido. Se le asignan veintiocho puntos (28).

5. Postulante 13: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

6. Postulante 16: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).

7. Postulante 18: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diez puntos (10).

8. Postulante 20: Muy buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena aunque despareja fundamentación de los agravios.

Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta puntos (30).

9. Postulante 23: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

10. Postulante 29: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y un puntos (31).

11. Postulante 31: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).

12. Postulante 41: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).

13. Postulante 52: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

14. Postulante 57: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

15. Postulante 59: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan trece puntos (13).
16. Postulante 62: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo y claridad son adecuados. Se le asignan treinta y cuatro puntos (34).
17. Postulante 74: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).
18. Postulante 76: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
19. Postulante 78: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).
20. Postulante 88: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).
21. Postulante 89: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente

concurso. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

22. Postulante 101: Si bien no advierte agravios importantes el desarrollo de los restantes compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

23. Postulante 105: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

24. Postulante 106: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta puntos (30).

25. Postulante 115: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

26. Postulante 116: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Muy buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

27. Postulante 122: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

28. Postulante 123: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).
29. Postulante 140: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan catorce puntos (14).
30. Postulante 141: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).
31. Postulante 144: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo correcto. Se le asignan veintisiete puntos (27).
32. Postulante 147: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).
33. Postulante 148: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).
34. Postulante 150: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del

presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

35. Postulante 151: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

36. Postulante 159: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

37. Postulante 160: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

38. Postulante 167: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).

39. Postulante 176: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan catorce puntos (14).

40. Postulante 181: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

41. Postulante 185: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).
42. Postulante 191: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).
43. Postulante 195: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Escueta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).
44. Postulante 196: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).
45. Postulante 197: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
46. Postulante 198: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
47. Postulante 199: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. No explica la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso.

Escueta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).

48. Postulante 202: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).

49. Postulante 203: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

50. Postulante 205: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).

51. Postulante 208: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).

52. Postulante 209: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Escueta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).

53. Postulante 224: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

54. Postulante 225: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).
55. Postulante 230: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y un puntos (31).
56. Postulante 233: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).
57. Postulante 234: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
58. Postulante 240: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
59. Postulante 244: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).

60. Postulante 245: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. No explica la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo requerido. Se le asignan veintinueve puntos (29).
61. Postulante 247: Muy buen análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).
62. Postulante 250: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
63. Postulante 254: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).
64. Postulante 255: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).
65. Postulante 256: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

66. Postulante 264: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
67. Postulante 265: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).
68. Postulante 266: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Escueta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).
69. Postulante 277: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios aunque algunos requerían mayor desarrollo. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).
70. Postulante 280: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).
71. Postulante 281: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan catorce puntos (14).
72. Postulante 285: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales,

jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan cinco puntos (5).

73. Postulante 292: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

74. Postulante 293: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta y certera explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).

75. Postulante 296: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

76. Postulante 300: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).

77. Postulante 304: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan treinta puntos (30).

78. Postulante 310: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan once puntos (11).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

79. Postulante 311: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
80. Postulante 318: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).
81. Postulante 320: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).
82. Postulante 323: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
83. Postulante 324: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).
84. Postulante 327: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios aunque algunos requerían mayor desarrollo. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).

85. Postulante 331: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y tres puntos (33).
86. Postulante 332: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan trece puntos (13).
87. Postulante 337: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
88. Postulante 338: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y dos puntos (32).
89. Postulante 342: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y dos puntos (32).
90. Postulante 345: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).
91. Postulante 346: Si bien no advierte agravios importantes el desarrollo de los restantes compensa tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

92. Postulante 347: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena aunque despareja fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo y claridad adecuados, Se le asignan treinta puntos (30).

93. Postulante 353: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

94. Postulante 354: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y un puntos (31).

95. Postulante 355: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo correcto. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

96. Postulante 360: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y un puntos (31).

97. Postulante 362: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales,

jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).

98. Postulante 367: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

99. Postulante 371: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de las cuestiones involucradas en el caso aunque no articula la violación al plazo razonable como agravio independiente. Muy buena fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).

100. Postulante 375: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).

101. Postulante 379: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. No explica aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintidós puntos (22).

102. Postulante 381: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

103. Postulante 390: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

104. Postulante 395: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).

105. Postulante 397: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).

USO OFICIAL

106. Postulante 404: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

107. Postulante 405: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).

108. Postulante 406: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

109. Postulante 409: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del

presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

110. Postulante 410: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro pero el orden expositivo no es correcto. Se le asignan treinta y cuatro puntos (34).

111. Postulante 414: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta aunque despareja fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo y claridad son correctos. Se le asignan veintinueve puntos (29).

112. Postulante 421: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).

113. Postulante 423: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

114. Postulante 424: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

115. Postulante 429: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

116. Postulante 430: Si bien no advierte agravios importantes o no los articula correctamente, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
117. Postulante 434: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
118. Postulante 442: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintinueve puntos (29).
119. Postulante 449: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta aunque en algunos casos escasa fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinticuatro puntos (24).
120. Postulante 450: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan trece puntos (13).
121. Postulante 451: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan catorce puntos (14).

122. Postulante 460: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

123. Postulante 461: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan catorce puntos (14).

124. Postulante 462: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintidós puntos (22).

125. Postulante 466: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).

126. Postulante 467: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).

127. Postulante 473: Muy buen análisis de la admisibilidad del recurso. Muy buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo correcto, Se le asignan treinta y tres puntos (33).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

128. Postulante 480: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintidós puntos (22).

129. Postulante 483: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).

130. Postulante 484: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

131. Postulante 485: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).

132. Postulante 486: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diez puntos (10).

133. Postulante 494: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan once puntos (11).

134. Postulante 505: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes compensa tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas

legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

135. Postulante 510: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintidós puntos (22).

136. Postulante 515: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).

137. Postulante 522: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

138. Postulante 523: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta pero certera explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).

139. Postulante 525: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso requiere ajustes con respecto al orden expositivo y la claridad exigidas. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

140. Postulante 526: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

141. Postulante 531: Muy buen análisis de la admisibilidad del recurso. Muy buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Escueta y confusa fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan veintiocho puntos (28).
142. Postulante 535: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).
143. Postulante 538: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).
144. Postulante 543: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).
145. Postulante 549: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y un puntos (31).
146. Postulante 550: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

147. Postulante 553: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan catorce puntos (14).

148. Postulante 554: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. No advierte razones de aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintidós puntos (22).

149. Postulante 555: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan ocho puntos (8).

150. Postulante 561: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena aunque en algunos casos escueta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta puntos (30).

151. Postulante 565: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan ocho puntos (8).

152. Postulante 569: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Escueta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).

153. Postulante 571: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales,



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

154. Postulante 575: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).

155. Postulante 576: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta aunque despareja fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinticinco puntos (25).

156. Postulante 581: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

157. Postulante 586: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan trece puntos (13).

158. Postulante 596: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).

159. Postulante 600: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales,

jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).

160. Postulante 610: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y tres puntos (33).

161. Postulante 613: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).

162. Postulante 614: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan treinta y cuatro puntos (34).

163. Postulante 616: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).

164. Postulante 617: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes, Se le asignan treinta y un puntos (31).

165. Postulante 618: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

166. Postulante 619: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).
167. Postulante 620: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).
168. Postulante 621: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta puntos (30).
169. Postulante 622: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
170. Postulante 628: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo correcto, Se le asignan treinta y dos puntos (32).
171. Postulante 630: El examen no advierte agravios fundamentales y ostensibles respecto del estado de indefensión sufrido por la imputada durante el proceso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan once puntos (11).

172. Postulante 634: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta y despareja fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan veintisiete puntos (27).

173. Postulante 635: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. No aplica el nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).

174. Postulante 640: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

175. Postulante 642: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes compensa tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

176. Postulante 647: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. No explica la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).

177. Postulante 651: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Nación*

USO OFICIAL

178. Postulante 656: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).
179. Postulante 663: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
180. Postulante 666: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena aunque despareja fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes Se le asignan treinta y un puntos (31).
181. Postulante 670: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo requerido. Se le asignan veintiocho puntos (28).
182. Postulante 675: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
183. Postulante 681: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

184. Postulante 682: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintisiete puntos (27).

185. Postulante 685: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

186. Postulante 687: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

187. Postulante 692: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena y certera explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios aunque algunos requerían mayor desarrollo. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

188. Postulante 697: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

189. Postulante 700: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

190. Postulante 701: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).

191. Postulante 706: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).

192. Postulante 709: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. No explica la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintidós puntos (22).

193. Postulante 710: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintinueve puntos (29).

194. Postulante 714: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).

195. Postulante 725: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

196. Postulante 734: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del

presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

197. Postulante 739: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).

198. Postulante 741: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

199. Postulante 744: Omite análisis sobre la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintidós puntos (22).

200. Postulante 745: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Sobresaliente fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y cuatro puntos (34).

201. Postulante 751: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. Orden expositivo correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).

202. Postulante 761: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

203. Postulante 769: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
204. Postulante 772: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).
205. Postulante 773: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
206. Postulante 774: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).
207. Postulante 780: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiocho puntos (28).
208. Postulante 789: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

209. Postulante 793: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

210. Postulante 795: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

211. Postulante 800: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).

212. Postulante 801: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiséis puntos (26).

213. Postulante 804: Buen análisis de la admisibilidad del recurso. Buena explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

214. Postulante 810: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintiún puntos (21).

215. Postulante 812: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

216. Postulante 813: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

217. Postulante 814: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

218. Postulante 816: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

219. Postulante 820: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan once puntos (11).

220. Postulante 821: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta pero desordenada fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).

221. Postulante 825: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del

presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

222. Postulante 829: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo requerido. Se le asignan veintinueve puntos (29).

223. Postulante 832: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diez puntos (10).

224. Postulante 835: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

225. Postulante 838: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).

226. Postulante 841: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

227. Postulante 860: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan dieciséis puntos (16).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

228. Postulante 861: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y dos puntos (32).

229. Postulante 865: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y tres puntos (33).

230. Postulante 866: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

231. Postulante 867: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan veintiocho puntos (28).

232. Postulante 877: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Buena fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).

233. Postulante 879: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

234. Postulante 888: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y tres puntos (33).

235. Postulante 889: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan quince puntos (15).

236. Postulante 894: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

237. Postulante 902: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

238. Postulante 905: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

239. Postulante 914: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Pertinentes citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El orden expositivo requiere ajustes. Se le asignan treinta y dos puntos (32).



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

240. Postulante 916: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan diecisiete puntos (17).

241. Postulante 919: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

242. Postulante 926: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

243. Postulante 937: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Distinguida fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta y un puntos (31).

244. Postulante 938: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

245. Postulante 941: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

246. Postulante 948: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta fundamentación de los agravios. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veintitrés puntos (23).

247. Postulante 949: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Plural identificación de los agravios involucrados en el caso. Correcta aunque despareja y en algunos casos escueta fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan treinta puntos (30).

248. Postulante 958: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

249. Postulante 959: Si bien advierte parcialmente los agravios posibles, la fundamentación es insuficiente en orden a una defensa efectiva. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan trece puntos (13).

250. Postulante 961: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

251. Postulante 965: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

252. Postulante 981: Correcto análisis de la admisibilidad del recurso. Correcta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Parcial identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan treinta puntos (30).

253. Postulante 991: Si bien no advierte agravios importantes, el desarrollo de los restantes como así también la fundamentación de la admisibilidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, compensan tal omisión a los fines de seguir participando del presente concurso. Escasas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso carece del orden expositivo y la claridad que requiere. Se le asignan veinte puntos (20).

Oposición Escrita del 26/11

USO OFICIAL

254. Postulante 117: Escueto análisis de la admisibilidad del recurso. Escueta explicación acerca de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Completa identificación de los agravios involucrados en el caso. Muy buena fundamentación de los agravios. Correctas citas legales, jurisprudenciales y doctrinarias. El recurso es claro y su orden expositivo es correcto. Se le asignan veintisiete puntos (27).

Julián Horacio LANGEVIN
Presidente

Mario R. FRANCHI

Cecilia MAGE

Matilde BRUERA

Alejandro J. ALAGIA

Los señores miembros del Tribunal de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público Oficial de Instancia Única en lo Penal Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* —cincuenta y cuatro (54) cargos, defensorías no habilitadas— (*CONCURSO N° 101 MPD*), firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil quince, por ante mí que doy fe.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)